

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN, EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

ECONOMÍA, COMERCIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1.- Aprobar gasto, proyecto técnico y pliegos de condiciones para la contratación de las obras de mejora de pavimentación de calzadas de la Ronda Urbana Norte, tramo comprendido entre la Glorieta Berrocal y la Glorieta Olímpica.

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto de las obras cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto técnico, los pliegos de prescripciones técnicas particulares de las obras, y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales, debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2018/001203 (10/2018-E).

Objeto: Obras de mejora de pavimentación de calzadas de la Ronda Urbana Norte, tramo comprendido entre la Glorieta Berrocal y la Glorieta Olímpica, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

Cuantía del Contrato: 639.866,17 euros p, IVA no incluido.

Importe del IVA: 134.371,90 euros.

Importe total: 774.238,07 euros.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
30113-17218-60999	154.847,61
30113-17218-6099967	619.390,46

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

Clasificación/solvencia requerida:

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: 3.

Grupo: G Subgrupo: 4 Categoría: d.

Plazo de ejecución: 16 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002153-AGENCIA LOCAL DE LA ENERGÍA.

HÁBITAT URBANO, CULTURA Y TURISMO

2.- Acuerdo relativo al Plan Especial de la Plataforma Reservada del Metro Ligero en Superficie, Tramo San Bernardo-Santa Justa.

ACUERDO

UNICO: Someter el Plan Especial de la Plataforma Reservada del Metro Ligero en Superficie. Tramo San Bernardo-Santa Justa a informe del Consejo Consultivo de Andalucía, conforme a lo previsto en los artículos 17.10.e) de la Ley 4/2005 de 8 de abril y 36.2.c).2ª de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

3.- Subsanan error advertido en acuerdo adoptado en sesión celebrada el 19 de octubre de 2018, relativo a la aprobación del acuerdo suscrito por el Director General de Recursos Humanos y los representantes de las Secciones Sindicales de fecha 24 de septiembre de 2018.

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, de 19 de octubre de 2018, en el que se aprueba el acuerdo de negociación, suscrito el 24 de septiembre de 2018, entre el Director General de Recursos Humanos y las representaciones sindicales de esta Corporación en orden a establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que alcance hasta un máximo del cien por cien de las retribuciones fijas del mes de inicio de dicha situación, en aplicación de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado 6/2018 en el siguiente sentido:

Donde dice:

öSEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de noviembre de 2018.ö

Debe decir:

öSEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor desde su aprobación.ö

4.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante suplemento de crédito financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
1 0 5 0 1	COORDINACIÓN Y GESTIÓN DEL INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA	
33401-46701	Aportación Extraordinaria. Atrasos Consorcio Maestranza	350.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		350.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN		
1 0 1 0 3	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
17211-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	60.000,00
4 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS	
92000-63300	Inversión de reposición de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	50.000,00
4 0 2 0 3	SERVICIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	
13601-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	80.000,00
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-61999	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	20.000,00
3 0 1 0 1	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL	
43302-48901	Subvención libre concurrencia. Ayudas al emprendimiento	70.000,00
3 0 1 1 1	SERVICIO DE CONSUMO	
43121-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	70.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		350.000,00

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2018 mediante concesión de crédito extraordinario financiado con baja por anulación de créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
APLICACIONES QUE SE CREAN		
3 0 2 0 0	MERCASEVILLA	
43121-82190	Préstamo a otros subsectores. Mercasevilla	2.792.441,24
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		2.792.441,24

BAJAS POR ANULACIÓN		
3 0 2 0 0	MERCASEVILLA	
43121-85010	Adquisición de acciones	2.000.000,00
7 0 3 0 1	OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	32.000,00
5 0 1 0 2	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-44200	Aportación a TUSSAM. Bonobús joven	150.000,00
33403-48902	Ayudas a jóvenes. Plan de vivienda joven	23.441,24
6 0 4 0 1	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPLEO	
24101-44200	Aportación a TUSSAM. Bonobús solidario	450.000,00
4 0 1 0 1	SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	
13301-61999	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	17.000,00
2 0 2 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
1 0 1 0 1	SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	
10701-22199	Otros suministros	60.000,00
1 0 1 0 3	SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	
17211-22602	Publicidad y propaganda	20.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		2.792.441,24

TERCERO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL.

5.- Adscribir los bienes ñaves 8 y 41 del Parque Empresarial Arte Sacro de Sevilla (P.E.A.S.S)ö, a la Dirección General de Fiestas Mayores.

ACUERDO

PRIMERO: Adscribir los bienes que se describen a continuación, a tenor de la potestad de autoorganización, prevista en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la Dirección General de Fiestas Mayores, en las condiciones que igualmente se expresan:

- Denominación del Bien: ñNave 8 y nave 41 del Parque Empresarial Arte Sacro de Sevilla (P.E.A.S.S)ö.
- Código de bien: 42625- GPA y 50927- GPA.
- Titular: Ayuntamiento de Sevilla.
- Naturaleza: Patrimonial.
- Título de adscripción: Con carácter organizativo a la Dirección General de Fiestas Mayores.
- Destino: Actividades de la competencia del Área, dentro de los usos permitidos por el PGOU y por la normativa en materia de patrimonio de las entidades locales.
- Plazo: Hasta que, al amparo de las competencias de autoorganización, se determine por el órgano competente un uso diferente.

SEGUNDO: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien, así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar a este Servicio cualquier acuerdo que se adopte en relación con dicho bien.